



***GLOBAL CUSTOMS  
LOGISTICS S.A.S.***

***POLITICA ORGANIZACIONAL DE RECOPIACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS.***

***Barranquilla, Enero del 2017***

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y la Circular 0170 del 2002, GLOBAL CUSTOMS LOGISTICS S.A.S. adopta la presente política organizacional de protección de datos de los titulares, la cual será informada a todos los involucrados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades laborales y comerciales.

Del mismo modo, GLOBAL CUSTOMS LOGISTICS S.A.S. tiene el deber de proteger la información correspondiente a datos personales que recibe de empleados, proveedores y clientes, con el fin de respetar el habeas data de todos los involucrados.

## **I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

- a) **Nombre:** GLOBAL CUSTOMS LOGISTICS S.A.S., que en adelante se denominará LA COMPAÑÍA; es una compañía de carácter privado con registro en cámara de comercio en la ciudad de Barranquilla bajo la matrícula mercantil No. 0000547772.
- b) **NIT:** 900.815.938 – 6.
- c) **Domicilio y dirección:** LA COMPAÑÍA tiene su domicilio en la ciudad de Barranquilla, y su sede principal se encuentra ubicada en la CALLE 37 No. 46 – 90 Oficina 401.
- d) **Correo electrónico:** [gerencia@gclsas.com.co](mailto:gerencia@gclsas.com.co) (El encargado puede notificar el envío de la información a otro correo electrónico)
- e) **Teléfono:** +57 (5) 3720128.

## **II. MARCO LEGAL.**

Constitución Política, artículo 15. Ley 1266 de 2008 Ley 1581 de 2012 Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 Sentencias C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional. Circular 0170 del 2002.

## **III. AMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente política será aplicable para cualquier base de datos de la compañía que contenga datos cuyos titulares sean persona naturales y personas jurídicas.

## IV. DEFINICIONES. <sup>1</sup>

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

## V. PRINCIPIOS. <sup>2</sup>

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia<sup>3</sup>:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

---

Las definiciones aquí expuestas han sido tomadas del artículo 3° de la ley 1581 de 2012.

Los principios aquí expuestos han sido tomados del artículo 4° de la ley 1581 de 2012

Los principios aquí expuestos han sido tomados del artículo 4° de la ley 1581 de 2012

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## **VI. DERECHOS DE LOS TITULARES<sup>4</sup>.**

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente LA COMPAÑIA. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA COMPAÑIA salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por LA COMPAÑIA, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

---

Los derechos aquí expuestos han sido tomados del artículo 8° de la ley 1581 de 2012

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.<sup>5</sup>

## **VII. DEBERES DE LOS TITULARES.**

a) Completar el registro de asociados de negocios con numero interno FI-GCL001 con información veraz y completa, en el caso de ser un asociado regular y de comercio exterior a LA COMPAÑÍA.

b) Completar el formulario de circular 0170 de 2002 con información veraz y completa, en el caso de ser un asociado que realiza actividades de comercio exterior a la compañía.

c) notificar cambios, modificaciones o supresiones que se le realice a la información ya entregada.

d) enviar soportes que confirmen la información entregada:

- PERSONAS JURIDICAS: cámara de comercio, RUT, cedula del representante legal, certificaciones comerciales, certificaciones bancarias, y demás.
- PERSONAS NATURALES: Cedula de ciudadanía, RUT, certificaciones bancarias y comerciales.
- EMPLEADOS: CV, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes penales y disciplinarios expedido por las autoridades nacionales (policía nacional, procuraduría, contraloría).
- PROVEEDORES:

## **VIII. DEBERES DE LA COMPAÑÍA COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DE LA RECOLECCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;

c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;

d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

---

<sup>5</sup> Los derechos aquí expuestos han sido tomados del artículo 8° de la ley 1581 de 2012

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.<sup>6</sup>

## **IX. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.**

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

## **X. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS.**

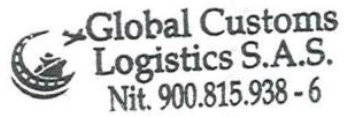
La compañía es el encargado y responsable del tratamiento y la protección de los datos, por tal motivo responderá ante los titulares y las autoridades nacionales por el uso y la protección de dichos datos que se encuentren registrados en nuestras bases de datos.

---

Los deberes aquí expuestos aquí han sido tomados del artículo 17 de la ley 1581 del 2012.

El presente documento tendrá vigencia a partir de 17 días del mes de enero del 2017. Será publicado en medios digitales y de igual forma enviado a cada uno de los titulares que se les envíe el registro para su inscripción en la base de datos de la compañía.

Firman para su cumplimiento:



*Nesid Cuadro M.*

---

**Nesid Cuadro Montero**  
**CC. 22.499.586**  
**Representante Legal.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro A. Lara Yepes", written over a horizontal line.

---

**Pedro A. Lara Yepes**  
**CC.85.082.132**  
**Gerente**